

10853



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº.....**1251**



BUENOS AIRES, -5 OCT 2004

VISTO el expediente N°2-1154/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N°46/03 que ratifica la Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia N°019/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

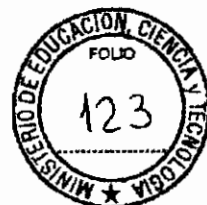
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N°.....**1251**



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior y la Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, a dictarse en la Sede de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **1251**

LIC. DANIEL F. FILADELFO
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº.....**1251**



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Química,
Bioquímica y Farmacia -**

- Realizar estudios e investigaciones en los distintos niveles de organización biológicos (molecular, celular, organismico, de comunidad y ecosistémico).
- Realizar estudios e investigaciones sobre estructura y funcionamiento organismicos, de comunidades y ecosistemas acuáticos y terrestres.
- Aportar al cuerpo teórico de los paradigmas evolutivos y ecológicos vigentes.
- Participar en estudios multidisciplinarios referidos al relevamiento, la evaluación y la conservación de los recursos biológicos, en el marco del uso sustentable de los recursos naturales y del ordenamiento territorial, en tanto construcción del hábitat humano.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a la identificación y uso de especies indicadoras de calidad ambiental.
- Realizar estudios e investigaciones multidisciplinarios referidos al control biológico de especies de importancia fito-zoo- o sociosanitaria.
- Realizar relevamientos y peritajes técnico-científicos de especies de importancia fito-zoo- o sociosanitaria.
- Colaborar en estudios de mejoramiento genético de especies, realizados en condiciones de laboratorio, cautividad y semicautividad.
- Participar en proyectos multidisciplinarios de investigación y docencia en educación superior.
- Generar respuestas multidisciplinarias para el manejo científico y tecnológico de la problemática ambiental.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº..... **1251**



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia-

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Biología General	9	120
02	Química General e Inorgánica	9	120
03	Matemática	9	120

Segundo Cuatrimestre

04	Taller: Teorías Evolutivas	-	35
05	Química Orgánica	5	80
06	Física General	7	100
07	Estadística	4	60

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

08	Biología Animal	9	120
09	Geomorfología	5	80
10	Química Biológica	8	110
11	Inglés	-	50

Segundo Cuatrimestre

12	Biología Vegetal	9	120
13	Biofísica	7	100
14	Biología Celular y Molecular	7	100

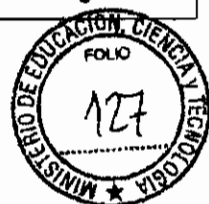
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº. 1251



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------------	---------------------------

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

15	Diversidad Vegetal I	7	100
16	Diversidad Animal I	7	100
17	Biología de los Microorganismos	5	80
18	Estadística Aplicada	4	60

Segundo Cuatrimestre

19	Diversidad Vegetal II	7	100
20	Diversidad Animal II	5	80
21	Ecología General	7	100
22	Genética	7	100

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

23	Biogeografía	4	60
24	Ecología de Poblaciones	7	100
25	Morfología Funcional de los Vertebrados	5	80
26	Módulo de Orientación: Diversidad	-	80

Segundo Cuatrimestre

27	Fisiología Animal	7	100
28	Evolución	4	60
29	Taller: Paleobiología	-	40
30	Metodología de la Investigación de las Ciencias Biológicas	5	80
31	Módulo de Orientación: Ecología Aplicada	-	80

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

32	Módulo de Orientación: Biología Organísmica	-	80
33	Módulo de Orientación: Problemática Ambiental	-	60
34	Módulo de Orientación: a elegir entre (26 - 31 - 32 - 33)	-	80
35	Espacio Curricular Electivo: Formación Específica	-	80

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº **1251**.....



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

Segundo Cuatrimestre

36	Módulo de Orientación: (a elegir entre 26 - 31 - 32 - 33)	-	80
37	Espacio Curricular Electivo: Formación General	-	80

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final 300 horas

CARGA HORARIA: 3475 HORAS

[Handwritten signature]